Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por HUANACUNI LUPACA Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 18:12:26

CUT: 200207-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0387-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 200207-2024, ingresado por SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, identificado con DNI N° 76373361, domiciliado en C.P. Pampa Velarde, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65º del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7D1974F

Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

Que, el artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 0357-2024-ANA, establece incorporar los numerales 23.7, 23.8 al artículo 23 en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua. 23.7 La ALA es la competente para resolver este procedimiento. 23.8 La ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Con Resolución Administrativa N° 023-2019 ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 22 de febrero del 2019, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, para el predio de UC N° 16060, denominado “SAN LORENZO”, de 13.6500 Has. de extensión bajo riego, ubicado en el bloque de riego Canal Matriz y comisión de regantes Chacarita Puerto, con un volumen máximo de agua de 293,012.91 m3 anuales, provenientes del rio Pativilca para el predio ubicado políticamente en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Con Resolución Administrativa N°0370-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 17 de octubre del 2024, se extingue parcialmente la licencia de uso de agua indicada en el párrafo anterior, otorgada a favor de CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, para el riego del predio denominado “SAN LORENZO” con Código Catastral Nº 16060.02 reduciendo su área a 7.8790 ha. de superficie bajo riego, y su volumen correspondiente a 169,131.77 m3 anuales; y a su vez se otorga licencia de uso de agua a el Sr. RIVERA DE LA CRUZ, DENNYS EULER de hasta 123,881.14 m3 anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio denominado “LOTE N°42” con Código Catastral Nº 16060.01, de 5.7710 ha., de superficie bajo riego, ubicado en el bloque de riego Canal Matriz y comisión de regantes Chacarita Puerto, jurisdicción del distrito de Pativilca, provincia de Barranca y departamento de Lima.

Que, con solicitud S/N de fecha 02 de octubre de 2024, el Sr. SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, solicita la Extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio que se encontraba a nombre del anterior titular CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, al haber adquirido 4.2398 ha. del predio SAN LORENZO signado con Código predial N° 16060 de 13.6500 ha. de extensión, por lo que adjunta los siguientes documentos: a) copia de DNI de SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, b) ESCRITURA PUBLICA de COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE CON RESERVA DE PROPIEDAD que adquiere SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO a RIVERA DE LA CRUZ, DENNYS EULER de fecha 28 de agosto del 2023, otorgado por Notario Público de Huacho RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO y escritura de publica de levantamiento de reserva de dominio junto a las inscripciones registrales correspondientes, c) Plano perimétrico y de ubicación con su respectiva Memoria Descriptiva del predio, d) Copia de Resolución Administrativa N° 023-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7D1974F

2019 ANA-AAA.CF-ALA.B, e) Convenio de división y partición del predio agrícola. y f). Cuenta corriente del usuario del Predio de código catastral N° 16060, registrado a nombre del usuario CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE por los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA.

Que, con INFORME TECNICO Nº 073-2024-JDCG, del 24 de octubre de 2024, se concluye que el administrado, SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, acredita la titularidad del predio a independizar, denominado “LOTE N°36” con una extensión de 4.2398 ha., que forma parte del predio denominado “SAN LORENZO”, con Código Nº 16060, con una extensión de 13.6500 ha. bajo riego. La propiedad fue adquirida mediante ESCRITURA PUBLICA de COMPRA VENTA DE BIEN INMUEBLE CON RESERVA DE PROPIEDAD, de fecha 28 de agosto del 2023, otorgado por Notario Público de Huacho RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, en la cual RIVERA DE LA CRUZ, DENNYS EULER, transfieren la propiedad a favor de SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, actual solicitante de la licencia; Asimismo, de acuerdo con el Historial de pagos del Predio de código N°16060, registrado a favor del usuario CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, se confirma que los pagos de tarifa el uso de la infraestructura hidráulica, emitido por la JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE DE PATIVILCA, de fecha 01 de octubre del 2024 están al día, acreditando la retribución económica correspondiente.

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con Resolución Administrativa N° 0370-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 17 de octubre de 2024, que otorga licencia de uso de agua a CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA; CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA; CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, de hasta 169,131.77 m3 anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio denominado “SAN LORENZO” con Código 16060.02, de 7.879 ha., de superficie bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Canal Matriz, respecto al área transferida de 4.2398 ha., manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7D1974F

ANA
Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por HUANACUNI LUPACA Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2024 18:12:26

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC
CHAVEZ MATOS, HERMELINDA GUILLERMINA	07444410
CHAVEZ MATOS, ELENA NERIDA	06471441
CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE	07324771

Lugar de uso del agua					
Datos de predio		**Ubicación Política**		**Organización de Usuarios**	
Código / Nombre	16060.02 / SAN LORENZO	**Distrito**	Supe Puerto	**Junta de Usuarios**	Pativilca
Área (ha) bajo riego	3.6392	**Provincia**	Barranca	**Sub Sector Hidráulico**	
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	201550 E-8807890 N	**Departamento**	Lima	**Comisión de Usuarios**	Chacarita Puerto

Fuente de agua y volumen asignado		Bloque de riego y lateral de riego	
Fuente de agua	Río Pativilca	**Bloque de Riego**	Canal Matriz- código PBAR-24- B02
Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Superficial/ Agrario	**Lateral de Riego**	CD Matriz Barranca, L1 Supe San Nicolas
Volumen máximo otorgado (m3/año)	78,119.60		

Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
4,579.30	4,612.16	6,003.81	7,005.40	8,642.81	9,155.75	7,998.42	8,168.45	6,222.42	5,533.74	5,412.29	4,785.05	78,119.60

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario, a favor de del Sr. SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC
SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO	76373361

Lugar de uso del agua					
Datos de predio		**Ubicación Política**		**Organización de Usuarios**	
Código / Nombre	16060.03 / LOTE N° 36	**Distrito**	Supe Puerto	**Junta de Usuarios**	Pativilca
Área (ha) bajo riego	4.2398	**Provincia**	Barranca	**Sub Sector Hidráulico**	
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	201580 E-8807600 N	**Departamento**	Lima	**Comisión de Usuarios**	Chacarita Puerto

Fuente de agua y volumen asignado		Bloque de riego y lateral de riego	
Fuente de agua	Río Pativilca	**Bloque de Riego**	Canal Matriz- código PBAR-24- B02
Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Superficial/ Agrario	**Lateral de Riego**	CD Matriz Barranca, L1 Supe San Nicolas
Volumen máximo otorgado (m3/año)	91,012.17		

Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m3)												Volumen Total (m3/año)
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
5,335.05	5,373.34	6,994.66	8,161.55	10,069.18	10,666.78	9,318.45	9,516.54	7,249.35	6,447.01	6,305.52	5,574.76	91,012.17

ARTÍCULO 3º.- Disponer la notificación al titular de la licencia CHAVEZ MATOS, NANCY HAYDEE, a la administrada SEGURA MELGAREJO, YOEL RICARDO, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su respectiva publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C7D1974F